



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 272-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado, LA SERRENA, ubicado en la región Las Chispas, corregimiento El Cerrito jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0072**, expedida a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **LAURA MARIA OLMOS PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.884.107**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LAURA MARIA OLMOS PARDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifesté expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LAURA MARIA OLMOS PARDO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería